



**VISTOS:**

El Proveído N° D211-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 27 de enero de 2023; Oficio N° 311-2023-GR.CAJ/DRE.CAJ/D.UGEL. CAJ/A.PER, de fecha 27 de enero de 2023; Carta de renuncia, S/N, de fecha 28 de diciembre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante **Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE** de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000245-2020**, de fecha 01 de octubre de 2020, se resolvió en el artículo primero: *"DESIGNAR, a partir del 05 de octubre de 2020, a la Gerente Público, Licenciada en Administración VIOLETA EDITH VALDERRAMA GERMÁN, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de la asignación establecida en el Informe Técnico N° 055-2020- SERVIR/GDGP/A, de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - Autoridad Nacional de Servicio Civil; debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la ley";*

Que, mediante Carta de Renuncia S/N de fecha 28 de diciembre de 2022, la Gerente Público, Licenciada en Administración VIOLETA EDITH VALDERRAMA GERMÁN, presentó su renuncia voluntaria al cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, la causal de extinción invocada por la gerente público es la de renuncia irrevocable al cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca, a partir del 01 de febrero de 2023, cargo que desempeño en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° D000245-2020, de fecha 01 de octubre de 2020;

Que, el literal b) del artículo 28 artículo del Reglamento de Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto supremo N° 30- 2009-PCM, establece: *"Se extingue el vínculo del Gerente Público con la Entidad Receptora, en los siguientes casos (...)b) Por renuncia durante el Período de Asignación ante la Entidad Receptora, con conocimiento de la Autoridad (...)"*;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"*; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación y de Designación del nuevo funcionario;

Que, el artículo 25 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 0004-2019-PCM, indica: *"(...) La conclusión de la designación conlleva la conclusión de la asignación del Gerente Público. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de la asignación y la notifica a la entidad receptora"*



y al Gerente Público".

Que, en uso de dichas atribuciones y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto legislativo N° 1024 el decreto Supremo N° 30-2009-PCM, modificado con el decreto Supremo N° 04-2019-PCM que aprueba el reglamento del régimen laboral de los Gerentes Públicos; y el Decreto Supremo N° 108-2009- EF que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1024 el Decreto Supremo N° 30-2009-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 04-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos y el Decreto Supremo N° 108-2009- EF que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos; en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE; con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia de la Gerente Público, Licenciada en Administración **VIOLETA EDITH VALDERRAMA GERMÁN**, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca, dando por concluida su designación en el referido cargo, a partir del 01 de febrero de 2023; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la funcionaria renunciante realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que Secretaria General proceda a la notificación a la parte interesada, a los órganos competentes, así como a la Autoridad Nacional de Servicio Civil.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL